REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
09 ABR 2010
RECIBIDO
FIRMA: HORA:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 069 -2010-OSINFOR

Lima, 08 ABR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – ROF del OSINFOR;

Que, el OSINFOR es la entidad encargada a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, para su sostenibilidad, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1085;

Que, en ese sentido, es necesario desarrollar acciones vinculadas a prensa, imagen institucional, protocolo y relaciones públicas, requiriéndose la formulación e implementación de estrategias de comunicación, identidad organizacional y el seguimiento y análisis de la información emitida por los medios informativos, al igual que la coordinación de las acciones de protocolo y demás que resulten necesarias dispuestas por la alta dirección;

Que, asimismo, se requiere que se propongan a la Presidencia Ejecutiva las estrategias de comunicación de la misión de la Entidad, se planifique, dirija y supervise la difusión de las funciones y actividades de ella y coordine las acciones correspondientes con las oficinas homologas de los organismos del Sector, diseñándose las estrategias que contribuyan a fortalecer la imagen del Estado, de la Presidencia del Consejo de Ministros, al ser un organismo adscrito, y, a la propia institución ante la opinión pública nacional e internacional;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR no se ha considerado dentro de la estructura orgánica, al Área de Comunicaciones como una oficina funcional, no obstante que resulta evidente, en cuanto a la marcha del OSINFOR, la importancia que ella tiene como se advierte del texto del tercero y cuarto considerandos de la presente resolución, consecuentemente, resulta indispensable encargar las funciones indicadas a un profesional

especializado en el área de las ciencias de la comunicación, el cual ejercerá las funciones y responsabilidades asignadas a una oficina del OSINFOR.

Que, por las razones expuestas precedentemente se emite el acto administrativo mediante el cual se encarga las funciones señaladas en el tercero y cuarto considerando de la presente resolución, en tanto se modifique el instrumento de gestión que determina el Organigrama institucional y las funciones - ROF, en aplicación del numeral 9.7 del artículo 9º del citado Reglamento que asigna al Presidente Ejecutivo de esta Entidad la función de dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales y actividades estratégicas. Así como, el desarrollo de las funciones del OSINFOR con la debida transparencia;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y el Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor **LUIS ALBERTO CHAUCA SATALAYA**, las funciones de Comunicaciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, señaladas en el tercero y cuarto considerando de la presente resolución.

Artículo 2º.- Las funciones encargadas equivalen a las asignadas a un área orgánica con nivel de oficina del OSINFOR.

Articulo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración y a la Sub Oficina de Recursos Humanos, asimismo, publicar en el Portal Institucional de OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Biól. Richard E. Bustamante Merote
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre